





Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 06 días del mes de febrero de 2024.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO DEL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS:

La suscrita Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo establecido en el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, artículos 67, numeral 1, inciso e), 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) y 148, numerales 4 y 5 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno Legislativo para promover la presente **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio de Victoria sigue en una severa, latente y alarmante crisis de agua para el uso domestico de quienes habitan y transitan en esta ciudad, capital de todas y todos los tamaulipecos.

La ultima actualización del Semáforo del Cuidado del Agua, vigente a partir del 23 de enero de este año¹, ubica a nuestra ciudad capital en rojo, por lo que autoridades estatales y el propio Municipio deben de recomendar a la población el cuidado de este vital liquido, así como extremar precauciones y tomar decisiones en la restricción de actividades que no son indispensables.

Hoy, ante la inminente realidad de la escaces de este recurso natural, necesario y vital para el uso domestico es que acudo a esta tribuna para que quienes integramos esta Legislatura hagamos un llamado a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Victoria para que protejamos a las familias victorenses de un aumento tarifario por el consumo de agua.

En epocas de escaces e incertidumbre sobre el futuro de los recursos hidricos en el Estado, no podemos permitir un aumento en el costo de este servicio público, que ademas es un derecho humano reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

13.

4 2 .

Lo anterior, como medida de protección a la económia de las y los victorenses, y en atención a que muchos de los hogares de

¹ Disponible para su consulta en: https://www.tamaulipas.gob.mx/recursoshidraulicos/wp-content/uploads/sites/24/2024/01/semaforo_del_cuidado_del_agua_vig_23_ene_24.pdf

nuestra capital no cuentan de manera permanente con este servicio, y muchos más están a la espera del tandeo y suministro mediante pipas, mismo que no es diario, ni constante, ni mucho menos, permanente.

3

El agua es un derecho para la ciudadanía, es una obligación de las autoridades suministrarla, y es nuestra responsabilidad como legisladores que este derecho no cueste más de lo que reciben nuestros representados.

Por lo anteriormente motivado y fundado, ante esta Soberanía Popular, acudo a promover la presente iniciativa con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. – La 65 Legislatura del Congreso del Estado de Libre y Soberano de Tamaulipas, con respeto pleno a su esfera de competencia y autonomía, exhorta respetuosamente al Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas a no aprobar aumentos en el precio de las Tarifas del Servicio de Agua Potable para el Ejercicio del año 2024.



TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 06 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

DIPUTADA ALEJANDRA CARDENAS CASTILLEJOS
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL